



## *Resolución Directoral Regional N° 1024-2026-DREA*

Abancay, 20 MAY 2026

### VISTOS:

El Memorándum N° 198-2026-ME/GORE/DREA-D que contiene el Informe Técnico N° 040-2026-ME/GRA/DREA/RRHH, Oficio Múltiple N° 00077-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD, Resolución Viceministerial N° 074-2026-MINEDU, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5° de la citada Ley, sus funciones rectoras y técnico-normativas son formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que es función del Ministerio de Educación (Minedu) definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo de sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, conforme al literal h) del artículo 41° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (LRM), los profesores tienen derecho, entre otros a las reasignaciones y permutas, de acuerdo a lo establecido en dicha Ley y su reglamento;

Que, el artículo 67° de la Ley de la Reforma Magisterial, establece que la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la citada Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación;

Que, el artículo 68° de la Ley en mención, establece como causales de reasignación las siguientes: a) por razones de salud, b) por interés personal, c) por unidad familiar, d) por racionalización, y e) por situaciones de emergencia. Además, dispone que el Reglamento de la citada Ley establece los procedimientos para la reasignación;

Que, el numeral 154.3 del artículo 154° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala que el Ministerio de Educación establecerá los lineamientos y procedimientos de los procesos de reasignación. Asimismo, el numeral 166.2 del artículo 166° del referido Reglamento establece que la permuta, entre otros aspectos, se ejecuta de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 074-2026-MINEDU, se aprueba la norma técnica "Disposiciones para el proceso de reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", cuyo objetivo es regular los procedimientos, condiciones, requisitos y plazos para el desplazamiento por reasignación y permuta de los profesores de la Carrera Pública Magisterial, en el marco de lo establecido por la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento;

Que, el numeral en su numeral 11.2.3, de la norma técnica precitada establece como una responsabilidad de la Dirección Regional de Educación (DRE) o la que haga sus veces, aprobar el cronograma regional para las causales de interés personal y unidad familiar para el proceso de reasignación;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 00077-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente (DIGEDD) remitió el cronograma regional y brindó precisiones para la implementación del proceso de reasignación por las causales de interés personal y unidad familiar para el año 2026;

Que, el despacho de la Dirección Regional de Educación de Apurímac, a través del Memorándum N° 198-2026-ME/GORE/DREA-D, dispone al Área de Personal emitir el proyecto de resolución de aprobación del cronograma regional del proceso de reasignación por las causales de interés personal y unidad familiar para el periodo 2026, conforme a los plazos establecidos en el Oficio Múltiple N° 00077-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD y sustentado técnicamente en el Informe Técnico N° 040-2026-ME/GRA/DREA/RRHH;

Estando, lo actuado por el Área de Personal y Visado por la Dirección de Gestión Institucional, Dirección de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y en su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; y, en la norma técnica aprobada con Resolución Viceministerial N° 074-2026-MINEDU; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria N° 27902; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 266-2024-GR-APURÍMAC/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR,** el cronograma regional para el proceso de Reasignación por Interés Personal y Unidad Familiar ámbito de la Dirección Regional de Educación de Apurímac, para docentes en el marco de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y Resolución Viceministerial N° 074-2026-MINEDU para el periodo 2026, estableciéndose el cronograma de la siguiente manera:

N°	ACTIVIDADES	PLAZOS (AÑO 2026)
1	Conformación de comité de reasignación	25.05.2026 al 29.05.2026
2	Instalación del comité	28.05.2026 al 01.06.2026
3	Inscripción única de postulantes	01.06.2026 al 10.06.2026
4	Verificación de cumplimiento de documentos	02.06.2026 al 12.06.2026
5	Publicación de postulantes inscritos (admitidos y observados)	15.06.2026
6	Subsanación de postulantes observados	16.06.2026 al 17.06.2026
7	Absolución de observaciones	17.06.2026 al 19.06.2026
8	Publicación final postulantes ADMITIDOS y NO ADMITIDOS	22.06.2026
9	Evaluación de expedientes ADMITIDOS	23.06.2026 al 25.06.2026
10	Publicación de postulantes APTOS y NO APTOS	26.06.2026
11	Subsanación de observaciones (NO APTOS)	30.06.2026 al 01.07.2026
12	Absolución de observaciones	01.07.2026 al 06.07.2026
13	Publicación final de postulantes NO APTOS (retirado del proceso)	07.07.2026
14	Publicación de resultados preliminares (APTOS)	07.07.2026
15	Presentación de reclamos	08.07.2026 al 09.07.2026
16	Absolución de reclamos	09.07.2026 al 13.07.2026
17	Publicación final de cuadro de méritos (*)	14.07.2026

(\*) Esta publicación se tomará en cuenta solo para la Etapa UGEL.



ETAPA UGEL – FASE ÚNICA		
1	Publicación de plaza	14.07.07.2025
2	Adjudicación de Plaza	15.07.2026 al 16.07.2026
3	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL.	16.07.2026 al 17.07.2026

REGIONAL – PRIMERA FASE		
1	Publicación de plazas	20.07.2026
2	Publicación de cuadro de méritos	20.07.2026
3	Adjudicación de Plaza	21.07.2026 al 24.07.2026
4	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL.	22.07.2026 al 27.07.2026
5	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	30.07.2026 al 31.07.2026

ETAPA REGIONAL – SEGUNDA FASE		
1	Publicación de plazas orgánicas vacantes	03.08.2026
2	Publicación de cuadro de méritos	03.08.2026
3	Adjudicación de Plaza	04.08.2026 al 07.08.2026
4	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL.	05.08.2026 al 10.08.2026
5	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	10.08.2026 al 12.08.2026

ETAPA INTERREGIONAL – FASE ÚNICA		
1	Publicación de plazas orgánicas vacantes	13.08.2026
2	Publicación de cuadro de méritos	13.08.2026
3	Adjudicación de Plaza	14.08.2026 al 18.08.2026
4	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	17.08.2026 al 19.08.2026
5	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	19.08.2026 al 20.08.2026
6	Emisión final y único del proceso de reasignación	21.08.2026 al 25.08.2026

**ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes de ley.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Dirección Regional de Educación de Apurímac.

**Regístrese y Comuníquese.**



*[Handwritten signature]*

**Mag. SANDRA RIVAS MEDINA**  
Directora Regional de Educación de Apurímac